

En carta que conde use e caso del Rey de mar e mar de
 auiso de q en las dhas ciudades se ha declarado haver contagio
 y otros q e hecho tocante al comercio q se ha de
 padecer la B de la dha ciudad se a estado en q
 en las dhas de reparedo de comercio y lo qual e mandado
 retirar el comercio con la dha ciudad de Murcia y de la dha
 y por hallarse en comision del Consejo para la guerra
 y custodia de la dha ciudad y demas partes en obediencia a que
 la persona q padecia de comercio no se encajase
 a dentro de la dha ciudad al fin q en subreccion haya
 sepulture la prohibicion del comercio con la dha ciudad de
 Murcia y de la dha ciudad de Murcia y de la dha ciudad
 de Murcia 22/10/1621

Verbase un demandar repague
 al por saber diez y ocho de
 por cada q

V Lindel Bond y un d' seten
 Con q de Roma
 y el d' de

D. Juan de la Cruz